

LA SEXUALIDAD FEMENINA EN LA EDAD MEDIA

María Jesús Nadales Álvarez.

1- INTRODUCCION

En el mundo europeo la degradación de la vida sexual es un signo del ocaso de los pueblos.

La historia no sirve para explicar la sexualidad, si no a la inversa, por debajo de los acontecimientos de la historia.

Nos podemos plantear la siguiente pregunta: ¿debe ser la historia e3 la sexualidad un análisis de las conductas o una interpretación de los modos de pensar?

Los estados existentes tienden a hablar en dos campos:

- Plano objetivo de la investigación: donde se entiende la historia de la sexualidad como historia de las prácticas sexuales, donde se ocupan acciones mudas, inertes realizadas por una colectividad primitiva y sin voz.
- Plano metodológico: la sexualidad es un domino de hechos puramente biológicos que pueden contabilizarse.

A la dicotomía tolerancia -represión, le podemos poner las siguientes objeciones:

- a) la sexualidad no tiene que ser considerado por la historia como una experiencia primitiva y pre cultural que habría sido reprimida o tolerada por el poder.
- b) los conceptos de tolerancia y represión son categorías validas para el hombre contemporáneo aunque poseen significado distintos en otras épocas.
- c) el ejercicio del poder traducido en normas y operaciones no obedece a una lógica negativa, no consiste solo en prohibir o tolerar.

Por lo que este articulo pretende dar a cáncer como era la vida sexual de las mujeres en la Edad media haciendo una comparación de las del mundo medieval europeo con respecto a las de al –Andalus. Aunque los dos mundos estaba regidos por la religión, el cristiano por la iglesia y el musculan por el Corán, la mujer de al-Andalus, tenía ya no solo mas libertad sexual (siempre y

cuando hablemos dentro del matrimonio, ya que fuera de él era un delito en las dos religiones), sino que al marido se le aconsejan métodos para que la mujer goce mientras realiza el acto sexual.

Pero no todo es positivo en este sentido para la mujer como se aprecia en el Ta'rif Al- Mustabsir de Ibn Al-Muyawir., del que hablamos al final de este artículo.

2- LA MUJER EN LA EDAD MEDIA.

Durante la Edad Media la vida de la mujer depende donde viva puede ser más o menos difícil, si vive en Europa Central será más dura que en la España arabiza, donde la mujer tenía una serie de “privilegios” con respecto al resto de las mujeres, aunque si la comparamos con la de la época anterior vive en mejores condiciones. Esto se debe a que durante el imperio Romano se regía por el Derecho Romano en contraposición al Derecho consuetudinario que era de origen germánico.

Un ejemplo del ninguneo de la mujer en la época romana, es por ejemplo el no poder asistir a una asamblea o a una magistratura.

Es tal la poca consideración hacia las mujeres en la época romana que se mataba a las hijas no primogénitas.

Aunque sabemos que en esta época medieval existieron mujeres con cierto poder como Leonor de Aquitania¹ o Blanca de Castilla², estas estaban bajo “la tutela de hombres”.

La sumisión de la mujer llega a tal extremo que incluso en decisiones tan importantes como es el matrimonio, este dependería del permiso del padre o señor.

La mujer no tenía derecho ni sobre su destino ni sobre ella misma, como es el caso del derecho de pernada.

En el ámbito social el espacio de la mujer se reservaba al ámbito privado. El ser una buena mujer es ser una mujer de su casa, dedicada al marido, los hijos y el hogar.

En cuanto a la sexualidad se pensaba en un principio que la mujer era un ser que se regía por la pasión. Ya desde el mundo clásico se menosprecia a la mujer diciendo de ella que es un ser débil, con inclinaciones hacia la bebida y el desenfreno sexual. ¿Cuál es el fin de este menosprecio? Pues el de

mantener el patriarcado por encima de todo, los hombres quieren ser seres superiores y para ello desvirtúan a las mujeres haciéndolas culpables desde el pecado original, pasando por la guerra de Troya y llegando hasta ser las causante de guerras por un mal reinado masculino.

Otra pregunta que nos surge ¿En que se basan para atribuir a la mujer esas malas cualidades?

Desde la Grecia antigua hay interés por el estudio del cuerpo humano, pero sobre todo el masculino. Un ejemplo de la concienciación que se tiene de la mujer en la antigüedad y que perdura hasta la Edad Media es la definición que hace Aristóteles donde la define como: “el defecto, la imperfección sistemática respecto a un modelo”, que evidentemente es el masculino.

Ya en el siglo XVIII la mujer es considerada un ser completamente diferente al hombre que no igual. Se describe a la mujer como un ser histérico. Esta idea proviene de las teorías aristotélicas y galénicas.

Durante este periodo (edad media), la idea de que la matriz y el útero tiene voluntad propia es relanzada. Para la mayoría de los autores la mujer es un ser frío y húmedo cuyos genitales serían los masculinos pero invertidos.

En la edad media a la mujer no solo se la ve como un ser imperfecto sino también impuro, debido a la menstruación, que para ellos no es otra cosa que el expulsar los malos humores que la mujer lleva dentro.

3- LA SEXUALIDAD EN LA EDAD MEDIA.

En la Edad Media la sexualidad estaba regida por los principios eclesiásticos, ejerciendo una fuerte represión.

La iglesia implanta una visión teocéntrica del mundo, lo que le permite llevar un control total de la sociedad incluyendo la vida cotidiana.

Es una época muy represiva en cuenta a sexualidad de se refiere, esta represión ejerce sobre la sociedad que se vea la sexualidad en dos vertientes; por un lado como algo pecaminoso y por otro lado como algo muy deseado.

El mismo cristianismo hace una doble distinción del sexo:

- Actos naturales.
- Actos contra natura.

En cambio en otras sociedades que coexistieron en la Edad Media como la musulmana o la judía ese tipo de represión no existió.

En estas sociedades las presiones matrimoniales no fueron tan fuertes como en la cristiana. Como hemos dicho al estar la sociedad bajo la tutela de la iglesia esta es quien rige las relaciones sexuales. Para la iglesia las relaciones sexuales solo pueden y deben practicarse dentro del matrimonio y con una única finalidad, la reproductiva. Diferencian cada una de ellas con dos términos diferentes:

-dialeto: que hace referencia al amor honesto y dentro del matrimonio.

- honesta copulatio: es la práctica del sexo con la única finalidad reproductora.

Una de las finalidades de la Iglesia era el fomento de la castidad, puesto que para ella, ese estado nos guiara al salvamento de nuestras vidas. La virginidad es el estado ideal para volver a tener el estado anterior al pecado capital, ya que lo justificaban diciendo que si no querían ni pareja ni relaciones sexuales era porque habían sido agraciados por Dios.

Se da por hecho que existen las apetencias sexuales son los hombres por lo que se les propone una serie de prácticas para que no mantengan relaciones sexuales fuera del matrimonio como pueden ser las sangrías. A las mujeres lo a lo que se le insta a hacerse lavativas de incienso en la vagina³.

Para la Iglesia cualquier acto sexual que no tenga como fin la reproducción sería actos contra natura como son la zoofilia, homosexualidad o masturbación. Según el libro "De Secretis Mulierum⁴" asevera que *"los actos sexuales reproductivos indebidos son causa de defectos de nacimiento, alguna monstruosidad es causada por una forma irregular de coito. Porque si un hombre yace de manera inusual cuando está teniendo sexo con una mujer, él crea un monstruo en la naturaleza"*.

Aunque la iglesia era tan estricta en las relaciones sexuales hay casos en los que es más permisiva como puede ser el incesto, que aunque era conmisericordioso grave no lo considera contra natura.

La mujer en este periodo nunca buscaba al hombre puesto que el papel de la mujer era totalmente pasiva, el rol de la mujer era solo recibir y aceptar.

Si hablamos del adulterio este era considerado delito, pero dependiendo de quién lo ejerciera era o una deshonra religiosa. Si lo ejercía un hombre se decía que había caído en el amancebamiento mientras que a las mujeres directamente se las trata de adúlteras.

El pecado de la fornicación (tener relaciones sexuales fuera del matrimonio) esta reglado e incluso dependiendo del “delito” se le imponían distintas penas; estas podían ir desde cuarenta días de penitencia con pan y agua en el caso de “situar el miembro viril entre las caderas de otro y has producido semen”, hasta las más duras que llegan a doce años de penitencia por sodomía.

Aunque la Iglesia estaba totalmente en contra de la fornicación no tuvo más remedio que aceptar algunas formas de ellas como es la prostitución, que en un principio era pecado, pero que acabo aceptando. La justificación de la prostitución se basaba en que servía para proteger al resto de las mujeres que se suponen que eran respetables de violaciones o que fuesen seducidas con ese fin.

Al ser ya una práctica reconocida esta se reglamentó, por un lado donde eran situadas que generalmente era a extramuros y tenían un servicio médico cada ocho días para evitar las enfermedades de trasmisión sexual.

Durante el reinado de Fernando el Católico, dicta una Ordenanza den 1488 donde dice: *“que las mujeres que vivían de ganancias vergonzosas no puedan permanecer ni habitar en ningún lugar de la ciudad, excepto en el lupanar. Y que ningún oficia pueda dares o concederles licencia bajo las penas impuestas aquí...”*.

En cuanto a la homosexualidad, podía castigarse hasta con la muerte y otras penas podían ser mutilaciones o mandarlos a arder en la hoguera.

Este tipo de castigos podía llegar a ser más duro en el caso de los clérigos, que si eran pillados en el momento eran colgados de una jaula suspendida y los dejaban morir de hambre.

Aunque durante los siglos X al XII tuvo cierta tolerancia, pero esta situación cambió radicalmente a partir del siglo XIII.

La masturbación era considerada uno de los pecados más graves, es considerado anti natura, ya que se supone que *“desprecia la semilla procreadora”*⁵.

Eso en cuanto a la masturbación masculina, ya que la femenina se ocultaba.

Como hemos dicho anteriormente la Iglesia reglaba toda la vida sexual incluso la posición para realizar el coito, para ellos la única posición natural era el misionero. Las otras posiciones no estaban permitidas, porque para ellos alteraba el rol de la pareja.

Otros tipos de coito como el anal y oral estaba totalmente prohibidos ya que no cumplirían la función reproductora sino solo la de dar placer.

El control sobre la mujer en el ámbito sexual, incluso más que en el hombre que se creó el cinturón de castidad. Que era como un calzón de hierro, que se cerraba con llave. Se les colocaba las mujeres para que no cayesen en la tentación de la infidelidad. Hay quien lo utilizaba para mantener la virginidad de sus hijas. Solía tener dos llaves de las cuales la tenía el marido o padre y otro el sacerdote para casos de emergencia.

Como hemos visto solo se habla de la función reproductiva en ningún momento se habla del goce y mucho menos del goce femenino

4- LA MUJER EN EL ANDALUS.

Al-Andalus es un espacio y un tiempo privilegiado donde se encuentran los ricos legados que el pasado había dejado. Este territorio se fue modificando primero se amplía por el auge de los inicios y posteriormente volverse hacia misma en un proceso de decadencia.

En este espacio y en este tiempo hay una parte de la sociedad que es obviada, tanto por los poderes de aquel momento como por parte de los distintos historiadores que vivieron en Al-Andalus, las mujeres.

En este territorio la libertad y capacidad de decisión de la mujer es casi igual al hombre, que no tenía ningún país europeo.

Pero existe una gran contradicción, por un lado en el terreno religioso y moral la mujer es igual al hombre en el terreno político jurídico es considerada inferior a este.

Se concibe la existencia de un mundo exclusivamente femenino donde la mujer desarrolla cualidades que les son propias y para las que está especialmente dotada.

Al igual que en el resto de Europa el ámbito de la mujer es el privado, pero es diferente si la mujer pertenece al mundo rural o al urbano.

Al igual que sus coetáneas tiene dos obligaciones fundamentales:

- reproductora
- domestica.

La mujer debe de estar en casa para vigilar su honra.

La mayor parte del tiempo lo pasan confinadas en sus casas relacionándose con el cabeza de familia y otras mujeres de su alrededor. Su ámbito cultural es

nulo, y su ocio se circunscribe a salidas puntuales como a los baños o mezquita.

Del honor existen dos aspectos: por un lado el Saraf, que es propio de los hombres y el Ird, que es el de las mujeres. Mientras que el honor de los hombres se adquiere a través del comportamiento y de los años, el de la mujer viene de nacimiento y lo que único que se puede hacer es perderlo.

Esto se produce por varios motivos, entre ellos la mala conducta o la ausencia de castidad. Una vez perdido es irreparable y no solo afecta a la mujer en primera persona si no que se proyecta a todos los miembros del clan.

Si nos basamos en la Hisba⁶, observamos la relajación que existía en las tres culturas que habitaba la península, tanto judía, como musulmana como cristiana.

El Islam no pone objeción al placer sexual, puesto que ellos no admiten el pecado original, como pasaba en el cristianismo. Los autores cristianos de época medieval comparan el mundo musulmán con el romano o helenístico en cuanto a su ética.

El contrario que en mundo cristiano en época califal la mujer gozaba de mayor libertad, llegando incluso a ejercer profesiones como la medicina.

Pero en cuanto al trato familiar, este era igual que al del resto de países islámicos, donde el poder lo tenía el hombre. Como en el resto de paises musulmanes el hombre podía contraer matrimonio hasta con cuatro esposas. Esto lo que genera es una solidaridad entre todas las mujeres de la familia.

Las tareas eran repartidas entre todas ellas y si surgían problemas se mediaba entre todas para buscar una solución.

Al igual que en el resto de Europa la existencia de la prostitución es regulada. A los lugares donde era ejercido se llama dur al -jaray.

La existencia de estos lugares atendía a dos funciones fundamentales:

- Discreción, puesto que al ser un lugar acotado, la prostituta y sus clientes eran ignorados.
- Orden ya que al estar centralizada en un lugar fijo hace que se cobren impuestos.

5- LA SEXUALIDAD EN AL ANDALUS.

Al igual que en el mundo cristiano el árabe se rige por la religión en su caso el Corán.

En el podemos apreciar más de ochenta y dos referencias al sexo, como por ejemplo:

“Vuestras mujeres son campo labrado para vosotros ¡Venid, pues, a vuestro campo como queráis, haciendo preceder algo para vosotros mismos! ‘Temed a Alá y sabed que le encontraréis! ¡Y anuncia la buena nueva a los creyentes!’”.

Para los musulmanes el paraíso es su finalidad y se puede llegar a él a través del sexo.

Los ulemas⁷ son los que a partir del siglo VIII hasta el siglo IX regulan la sexualidad basadas en las doctrinas coránicas y de la Sunna⁸, donde se dice lo que es lícito y lo que no.

Al igual que en la cristiandad el matrimonio es lo que legitimaría las relaciones sexuales.

Según la sharia⁹ el matrimonio no se puede forzar, una condición fundamental para que se lleve a cabo es el consentimiento de los conyugues. Pero existe una excepción, si la novia es virgen el padre puede obligarla a contraer matrimonio incluso en contra de su voluntad.

Como en el mundo cristiano el fin de las relaciones sexuales es la de la procreación, pero además para los musulmanes juega un papel importante en el bienestar del matrimonio. Lo que si aconsejan es no tener relaciones sexuales mientras la mujer tiene la menstruación sobre todo para evitar que la mujer se encuentre incomoda. . En el mundo árabe se habla del goce tanto para el marido como para la mujer, se le insta al marido a que le haga a la mujer del amor de tal modo que ella llegue al orgasmo primero.

Es tan importante el sexo en el mundo árabe que si está insatisfecho sexualmente en tu matrimonio es causa legítima de divorcio.

Para los musulmanes el sexo prematrimonial está tontamente prohibido aunque sea con una prostituta. Si se sabe que una pareja ha mantenido relaciones sexuales y son encontrados culpables por el tribunal islámico se le impone el siguiente castigo:

“Flagelad a la fornicadora y al fornicador con cien azotes cada uno. Por respeto a la ley de Alláh, no uséis de mansedumbre con ellos, si es que creéis en Alláh y en el último Día. Y que un grupo de creyentes sea testigo de su castigo”¹⁰.

Si se comete adulterio más de una vez el castigo son cien azotes hasta en tres veces, si ya existiera una cuarta vez, directamente se las da muerte.

En cuando a las relaciones extramatrimoniales los castigos son aún más severos, llegando a la lapidación hasta que mueran.

Se puede dar el caso de que un musulmán no pueda realizar el sexo tiene dos opciones:

-Abstinencia temporal: una persona decide no casarse pronto después de que alcance la madurez. Aunque el Corán recomienda el matrimonio.

-Matrimonio temporal: si una persona no se casa después de la madurez y tiene deseo sexual

la única vía es el matrimonio temporal. Según las leyes islámicas, el matrimonio puede ser temporal o permanente. El matrimonio temporal los contrayentes pueden desarrollar sus propios derechos. El marido no está obligado a mantener a su esposa y esta puede poner como condición que no existan relaciones sexuales.

En cuando a la homosexualidad y lesbianismo, están totalmente en contra. En el Corán podemos ver una descripción de Lot:

"Y a Lot. Cuando dijo a su pueblo: ¿Cometéis una deshonestidad que ninguna criatura ha cometido antes? Ciertamente, por concupiscencia, os llegáis a los hombres en lugar de llegaros a las mujeres. ¡Si, sois un pueblo inmoderado!". Lo único que respondió su pueblo fue: "¡Expulsadles de la ciudad! ¡Son gente que se las da de puros" Y les salvamos, a él y a su familia, salvo a su mujer, que fue de los que se rezagaron. E hicimos llover sobre ellos una lluvia: ¡Y mira cómo terminaron los pecadores!"

En el caso de la homosexualidad la parte activa sería azotada cien veces si fuese soltero y la muerte si es casado y la pasiva directamente perecerá sin tener en cuenta su estado matrimonial.

El lesbianismo las solteras son azotadas cien veces y las casadas lapidadas hasta la muerte si estuviesen casadas.

La masturbación para el mundo musulmán es la estimulación de los órganos sexuales, pero si es en forma de auto estimulación está prohibida.

Cualquier satisfacción sexual fuera del matrimonio es considerada una transgresión a las leyes de Ala.

Se considera adulterio las relaciones sexuales entre hombre y mujer que no estén dentro del matrimonio y se considera como crimen religioso. En el caso

de las violaciones el hombre adulto que la comete es castigado y la mujer que no consiente es considerada inocente de este delito.

El adulterio se puede llegar a castigar hasta con cien latigazos aunque la decisión final la tiene el juez.

No es considerado como adulterio las relaciones que puede mantener un hombre con esclavas o mujeres no musulmanas.

Algunos de los riesgos de las relaciones sexuales fuera del matrimonio puede ser el embarazo, enfermedades de transmisión sexual o ruptura familiar.

En lo referente a los métodos anticonceptivos no están prohibidos en el mundo musulmán, el más utilizado era el coito interruptus. En el Corán se dice que la utilización de anticonceptivos no se puede realizar si no se tiene el consentimiento de la mujer, ya que podría afectar a su satisfacción sexual o a su deseo de tener hijos.

6- MUJER Y SEXUALIDAD EN AL-ANDALUS

Los textos médicos eran lo segundo en importancia tras el Corán, en ellos se hacen estudios del cuerpo femenino e incluso la sexualidad. En ellos se habla de aquello que pudiera facilitar el coito, además este se entendía como un organismo creado por la Divinidad para la repoblación del mundo.

Un ejemplo de ello lo tenemos en *el “Libro del cuidado de la salud durante las estaciones del año”* de Ibn al-Jatib donde nos habla de distintas tipologías femeninas que favorecen las relaciones sexuales:

“Las mujeres árabes del desierto, bien experimentadas, y las huríes del paraíso con colores rojos y de cinturas delgadas y esbeltas, las gargantas adornadas, los labios melados y los ojos grandes, con su perfume característico y apto para todas las naturalezas, de movimientos suaves, espíritus nobles, significados amables, vulvas secas, besos suaves y nariz recta.

Las occidentales, con cabello negro, rostro bondadoso, sonrisa dulce, labios melados y rojísimos, de matiz oscuro, muñecas cuya belleza perfeccionan los espejos y el dibujo del añil del tatuaje.

Las cristianas, de blancura diáfana, pechos movedizos, cuerpos delgados, grasas equili-bradas, carnes soberbias en edificios estrechos de brocados, cuerpos y espaldas embellecidas con hermosas alhajas y abalorios

preciosos, que varían por la rareza de lo extranjero y engatusan con la consideración extraordinaria de la nostalgia”¹¹

Se llegan a hacer incluso recomendaciones para ciertas épocas del año, por ejemplo:

- Para el invierno: aloe indio, las algalias¹², almizcle, ámbar, el polvo de clavo-
- Para la primavera: las algalias.
- Para el verano; el agua de manzana, el polvo de musgo, el polvo de sándalo, preparado con agua de rosas y agua de manzana.
- Para el otoño: el agua de manzana, el agua de rosas.

Los baños además de tener un papel simbólico en cuanto nos acerca al paraíso, también son útiles para la higiene sexual. A veces el baño no era bien considerado como se aprecia en el escrito de Ibn Abdun¹³: “El recaudador del baño no debe sentarse en el vestíbulo cuando este se abre para mujeres, por ser ocasión de libertinaje y fornicación”¹⁴. Para ellos el baño y erotismo iban unidos. Existe parte de la literatura árabe que señala la idea del baño femenino como experiencia y goce sensual o sexual.

7- LA MUJER EN EL TA'RIF AL- MUSTABSIR DE IBN AL- MUYAWIR.

En él se habla de la mujer no como una, sin responde a los mismo intereses ni constituyen la misma clase social.

Lo que apreciamos en el Ta'rif es un conjunto complejo de situaciones heterogéneas cuyo denominador común es la baja estima que del sexo femenino denota el autor.

Las cuestiones que plantea en diversos pasajes o son de naturaleza sexual estricta o revisten características múltiples que las pueden abordar por más de un lado.

Las manifestaciones de índole estrictamente sexual están documentadas en otros momentos y lugares de la cultura del Islam y que están esbozadas:

- matrilinealismo
- poligamia
- prioridad matrominial
- infanticidio

- incesto
- prostitución ritual.

Tanto el infanticidio como el incesto se muestran de modo indirecto.

Ibn- al Muyawir se escandaliza por que en la isla de Qays el marido hace lo que dice la mujer. Y esta tiene una posición dominante incluso económicamente.

Esto puede deberse a la escasez de “hembras”.

La debilidad de la mujer en las sociedades medievales viene marcada por su inferioridad física y por sufrir estados especiales que condicionan su comportamiento (maternidad, parto, pubertad, menstruación).

La connotación de peligro inherente a la mujer en esos estados induce al surgimiento del tabú y por tanto al aislamiento de estas personas “dañinas”.

Cuando el habla de la reclusión de la mujer cuando menstrua en el Yemen, corrobora la creencia extendida por diversas culturas de que la menstruación debilita e incapacita a las mujeres y también las hace más peligrosas y mejor dotadas para ejercer el mal de ojo.

La naturaleza perjudicial de la mujer se da por sentada, pero donde se establece de manera inequívoca es en la práctica de la brujería: “ todas las mujeres son brujas”, adscripción mecánica a connotaciones negativas que la brujería conlleva.

Las “anomalías” sexuales ajenas al comportamiento y al reglamentismo ortodoxo musulmán debían estar muy extendidas por su reiteración en obras escritas.

Como hemos dicho en apartados anteriores el adulterio está muy reprimido pero no solo en las sociedades islámicas, sino en todas.

Pero el reseña que aunque existe una condena tajante para este hábito por otro lado existe cierta tolerancia como es en el caso de los Sarw, que son las tribus sometidas únicamente a la autoridad de sus propios jeques ya que: “cuando el marido se va de viaje, la mujer se ve con el sustituto, su amante y esta gozan hasta la vuelta del marido”.

Una de las prácticas que para el rozan la impudicia es el matrimonio con los negros de Barbara

(actual Somalia), de los cuales debía de existir una colonia en Aden (ciudad Yemeni). Para los árabes los negros rebasaban todos los límites de la obscenidad y desvergüenza según sus propios conceptos.

8-CONCLUSIONES

Cuando hablamos de la sexualidad femenina en la Edad Media me ha sorprendido una serie de elementos, por un lado a la mujer solo se le asigna el papel de procreadora en el mundo cristiano mientras que en el mundo islámico la mujer es participe del acto sexual.

En el mundo árabe se tiene muy en cuenta el placer femenino como el masculino ya que se habla de la masturbación como acto previo al coito para dar mayor placer a la mujer.

Además si una mujer no está satisfecha con las relaciones sexuales dentro del matrimonio puede pedir la separación.

En el mundo cristiano la iglesia es la que controla la sociedad y sobre todo la sexualidad de tal modo que hasta dice como debe de realizarse el acto sexual, cual es la postura colecta (la del misionero).

Y aunque en el mundo árabe el Corán es quien regula la sociedad se le aconseja al marido que le haga el amor a la mujer de tal manera que ella llegue antes al orgasmo que el marido.

En el mundo europeo la degradación de la vida sexual es un signo del ocaso de los pueblos.

Para finalizar podemos decir que como ya sabemos la iglesia es la que ha regido la vida de la sociedad coartando su libertad, pero sobre todo en el caso de la mujer, que es la que mas represión sufre en el ámbito sexual.

BIBLIOGRAFIA

Fanjul, Serafín., 2006” Mujer y sociedad en el Ta´rif al-Mustabsir de Ibn al-Muyawir” Universidad Autónoma de Madrid

Jacquart, Danielle - Thomasset, Claude., 1989 “Sexualidad y saber medico en la Edad Media” . Ed.labor.

Tena, Pedro., 2008 “Mujer y cuerpo en al-Andalus” . Universidad de Salamanca

Iglesias Pilar., 2003 “Mujer y salud: las escuelas de medicina de mujeres de Londres y Edimburgo”. Universidad de Málaga

Vázquez Lydia., 2015 “La mujer y la sexualidad en la Edad Media y el Renacimiento” cuadernos del CEM yR.

Moreno Rosa M^a., 1995 “ La ideación científica del ser mujer . Uso metaforico en la doctrina galénica”, Dynamis: acta Hisp. Med. Sci, Illus.

Nadales M^a Jesus., 2006 “Mujeres en al-Andalus”. Revista Isla de Arriaran.

Martos Ana., 2008 “Historia Medieval del Sexo y el Erotismo”, ed. Nowtilus

Corral José Luis, “En busca del placer perdido” *Muy Interesante*, número 21.

WEBGRAFIA

Molina, Ana., “La mujer en al-Andalus”
<https://www.arteguias.com/mujeredadmedia.htm>

“La sexualidad en la edad media. La mujer en la sociedad medieval”,
<https://historiaybiografias.com/sexualidad5/>

Fayanas Edmundo., 2017 “Sexualidad y Edad Media”, nuevatribuna. Es
“La mujer en la Edad Media”,
<https://www.arteguias.com/mujeredadmedia.htm>

“Historia de la sexualidad” blog para el desarrollo de Seminario de Historia de la sexualidad en el CP FPA Miguel Hernandez
<http://historiadelasexualidad.blogspot.com/p/introduccion.html>

Morales Tomas., “AMOR, SEXUALIDAD Y MATRIMONIO EN LA EDAD MEDIA”,
<http://blogdetomasmorales.blogspot.com/2017/07/amor-sexualidad-y-matrimonio-en-la-edad.html>

NOTAS AL PIE

1. Leonor de Aquitania :fue una noble medieval francesa miembro de la casa de Poitiers, desde 1137 por derecho propio duquesa de Aquitania y Guyena y condesa de Gascuña, y que por matrimonio llegaría a ser reina consorte de Francia (1137-1152) y luego reina consorte de Inglaterra. En Burdeos, el 4 de julio de 1137, contrajo matrimonio a los 16 años de edad con Luis VII de Francia, futuro rey de Francia, un año mayor que ella. Ese mismo año, ambos ascendieron al trono francés tras la muerte del rey Luis VI. Ocho años más tarde, en 1145, nació su primera hija, María, futura condesa de Champaña

2. Blanca de Castilla: Infanta de Castilla y reina consorte de Francia por su matrimonio con el rey Luis VIII. Fue madre del rey Luis IX de Francia, quien fue canonizado. Blanca fue hija del rey Alfonso VIII de Castilla y de su esposa, la reina Leonor de Plantagenet. Sus abuelos paternos fueron los reyes Sancho III de Castilla y su esposa Blanca Garcés de Navarra y los maternos el rey Enrique II de Inglaterra y su esposa Leonor de Aquitania. Fueron sus hermanos, entre otros, el rey Enrique I de Castilla y la reina Berenguela de Castilla, madre de Fernando III de Castilla, rey de Castilla y León

3. Edmundo Fayanas Escuer; Nueva Tribuna.es

4. El *De secretis mulierum* o *Secreta mulierum* es un tratado medieval atribuido generalmente, pero de forma errónea, al filósofo Alberto Magno. Fue escrito en latín a finales del siglo XIII o principios del XIV. Es una obra de carácter médico-filosófico que se interesa fundamentalmente por el tema de la reproducción y la generación humanas.

5. Edmundo Fayanas Escuer; Nueva Tribuna.es

6. Tratado de costumbres.

7. Ulema es la comunidad de estudiantes legales del islam y la sharia. Su organización y poderes puede cambiar según la comunidad musulmana a la que pertenezcan. Los ulemas son sobre todo poderosos en el chiismo, donde su papel está institucionalizado, pero están subordinados a los herederos de Alí, y la jerarquía de los mulás. En la mayoría de países son meras figuras del poder aportando numerosos sabios como Averroes, Al-Juarismi, Ibn Jaldún y los sabios del hadiz que posteriormente los jurisconsultos, los químicos, los historiadores y los físicos, seguidos por los médicos, los matemáticos y los poetas; todos fueron estructurando su conocimiento con base en las reglas metodológicas impuestas por los eruditos del hadiz.

8. La Sunna es una colección de enseñanzas, dichos y aprobaciones (o desaprobaciones) silenciosas del profeta islámico Mahoma y algunos de sus compañeros. El Corán y la Sunna son las dos fuentes primarias de revelación de Dios y definen las bases de la religión musulmana: su teología y legislación.

9. La *sharí* o *sharia*,¹ también conocida como *saría*, *charía* o *ley islámica*² (, 'vía o senda del Islam'), es el cuerpo de derecho islámico. Constituye un código detallado de su conducta, en el que se incluyen también sus normas relativas a los modos del culto, los criterios de su "moral" y de su vida, las cosas que ellos tienen permitidas o prohibidas y las reglas separadoras entre lo que consideran bien o el mal. Sin embargo, su identificación con su religión es matizable: aunque está *en el Islam*, no es un dogma ni algo indiscutible (como pudiera serlo el texto del Corán), sino objeto de sus interpretaciones. Denota un modo de vida islámico que es más que un sistema de justicia civil o criminal. Como una cuestión de su conciencia personal y guía moral de conducta, la *sharí* es adoptada por la mayoría de sus creyentes y practicantes musulmanes, en distintos grados; pero, a diferencia de las orientaciones morales de la Biblia para los cristianos, no solo constituye un código religioso de su orientación vital, sino que codifica específicamente su conducta y rige todos los aspectos de su vida. Ha sido formalmente instituida como ley por ciertos Estados, que se definen como Estado islámico. En esos casos, los tribunales de justicia se instituyen como tribunal islámico y velan por su cumplimiento. Muchos países del mundo islámico, aunque no se hayan

definido de forma completa como Estado islámico, han adoptado parcialmente en su legislación elementos de la *sharīa* (en áreas como las herencias y los testamentos, la regulación de las actividades bancarias y de los contratos, etc.)

10 FAYANAS, ESCUER, E.

11 MUJER Y CUERPO EN AL-ANDALUS; Tena Tena,P. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Pag 54.

12 Sustancia cuyo olor es parecido al del almizcle. Se crían con esmero particularmente en la Abisinia.

13 IBN ABDUN, Sevilla, comienzo de del siglo XII.

14 MUJER Y CUERPO EN AL-ANDALUS; Tena Tena,P. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Pag59